

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 14/06/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la autorización de centros y la convocatoria de admisión del alumnado en cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en Castilla-La Mancha para el curso 2011/2012 y se establecen las condiciones para su desarrollo. [2011/9557]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 41.2 que pueden acceder a la formación profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos superen una prueba de acceso regulada por las administraciones educativas.

El II Plan de Formación Profesional dentro del objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Formación Profesional, incluye fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida como derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas.

En el Pacto por Castilla-La Mancha las pruebas de acceso se encuadran dentro del eje 10 sobre formación y cualificación de personas jóvenes y trabajadores y trabajadoras. Por último, el Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación, contempla facilitar oportunidades para preparar y superar las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería Educación y Cultura en el Decreto 92/2010, de 01-06-2010, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, esta Viceconsejería ha dispuesto:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

Mediante esta Resolución se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, de forma presencial y en modalidad e-Learning, para el curso académico 2011/2012, y se establecen las condiciones en las que han de desarrollarse dichos cursos. Así mismo, se autoriza la impartición de estos cursos en determinados centros, en el ámbito de gestión de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Requisitos de los destinatarios.

1. Los destinatarios de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No disponer de titulación alguna que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado superior.

b) El requisito de edad será:

- Tener al menos 17 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2011 y estar en posesión del título de Técnico o estar cursando el módulo de Formación en centros de trabajo de un ciclo perteneciente a la misma opción que solicita cursar, en función de lo establecido en el anexo I.

- Tener al menos 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2011.

Tercero. Centros autorizados.

1. Los centros autorizados para la impartición del curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior regulados en esta Resolución son los indicados en los anexos II y III.

2. La parte específica será impartida exclusivamente en la modalidad e-Learning por el I.E.S. Gregorio Prieto de Valdepeñas, que también impartirá la parte común.

Cuarto. Solicitud de admisión.

1. Los interesados podrán solicitar la admisión a los cursos preparatorios de las pruebas de acceso regulados en esta Resolución desde el día siguiente a su publicación hasta el día 15 de julio de 2011 ambos inclusive, mediante solicitud dirigida a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura del centro solicitado en primera opción, según el modelo de instancia del anexo IV de esta Resolución.
2. Todos los solicitantes deberán elegir por orden de preferencia las 3 materias específicas de la opción seleccionada.
3. Podrá solicitarse la admisión en la parte común tanto en presencial como en la modalidad e-Learning.

Quinto. Documentación.

1. Los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos:

- a) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad del interesado, excepto para aquellos que solicitan que estén en posesión de D.N.I. o N.I.E. que autoricen a la Administración para comprobar sus datos.
- b) Certificación académica personal, fotocopia compulsada del libro de calificaciones de formación profesional, en su caso.
- c) Documento acreditativo de que se encuentra matriculado en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- d) Documentos que acrediten la exención alegada en la pruebas de acceso, cuando se esta vaya referida a experiencia laboral deberá ser entregada junto a la solicitud.

No obstante, no tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos académicos, cuando la titulación necesaria se haya obtenido en cualquier centro público de Castilla-La Mancha a partir del curso académico 2007/2008, para aquellos solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Los solicitantes que accedan por estar en posesión del título de Técnico.
- 2) Los solicitantes que accedan por estar cursando la Formación en centros de trabajo conducente a la obtención del título de Técnico.

Para aquellos interesados que se encuentren cursando en centros no incluidos en el programa de gestión de centros de Castilla-La Mancha tendrán de plazo para la presentación de la documentación académica acreditativa de los requisitos de admisión o de exención hasta el día 6 de septiembre.

Sexto. Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Se podrán presentar en la secretaría de los centros establecidos en el anexo II y III o en cualquier registro público de entrada establecido en la legislación vigente.
2. Las secretarías de los centros revisarán la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, así como la documentación aportada por el solicitante, requiriéndole la subsanación de errores u omisiones, en el momento de su presentación.
3. Las inscripciones serán remitidas por el centro a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia del centro de su primera petición, para su procesamiento informático, dentro del plazo de las 48 horas siguientes a su recepción.

Séptimo. Criterios de admisión.

1. El orden de prioridad en la adjudicación de plazas, para el caso de que haya más solicitudes que puestos escolares vacantes, será el siguiente:
 - a) Los Técnicos que se matriculan por primera vez.
 - b) Los que careciendo de la titulación de Técnico se encuentren realizando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
 - c) Los que careciendo de la titulación de Técnico realicen la primera matrícula. d) Los Técnicos que hayan realizado el curso preparatorio con anterioridad.
 - e) Los que carecen de la titulación y que hayan realizado el curso preparatorio con anterioridad.

2. En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas sea superior al de plazas ofertadas en cada curso, en función de la nota media del expediente académico del ciclo formativo de grado medio cursado perteneciente a la misma opción que se solicita.

3. Al objeto de resolver situaciones de desempate entre solicitantes una vez aplicados los criterios de admisión establecidos en los apartados anteriores, el orden se determinará por las dos primeras letras del primer apellido que resulten del sorteo público que se realizará en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, el día 6 de septiembre de 2011, a las 12 horas.

4. Aquellos solicitantes que deban realizar las dos partes del curso preparatorio y no soliciten, no se matriculen o bien no obtengan plaza en ambas partes, no serán admitidos o, en su caso, les será anulada la matrícula del curso preparatorio.

Octavo. Adjudicación.

1. El 13 de septiembre se procederá a la publicación de los puestos escolares vacantes provisionales y a la adjudicación provisional.

2. El periodo de reclamaciones a dicha adjudicación concluirá el día 15 de septiembre que serán dirigidas al Delegado o Delegada Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente al centro solicitado en primera opción.

3. La publicación definitiva tanto de la adjudicación como de los puestos escolares vacantes se realizará el día 22 de septiembre.

4. La publicación de la adjudicación y de los puestos escolares tanto provisional como definitiva se realizará en el Portal de Educación así como en el tablón de anuncios de las delegaciones provinciales de Educación, Ciencia y Cultura y de los centros autorizados para impartirlos.

5. Las personas que hayan obtenido un puesto escolar vacante deberán formalizar su matrícula hasta el día 26 de septiembre de 2011. La no formalización de la matrícula en dicho plazo se entenderá como renuncia a la misma, ofreciéndose la vacante al reserva que por turno corresponda.

6. No obstante, en el supuesto en el que, una vez finalizado el periodo de matriculación, resultasen plazas vacantes, se abrirá un plazo de gestión de listas de espera hasta el 7 de octubre por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

7. Los centros podrán admitir y matricular a quienes soliciten la admisión en el curso preparatorio una vez concluido el periodo de gestión de listas de espera a que se refiere el apartado anterior, siempre que esta solicitud se realice antes de la finalización del mes de octubre.

Noveno. Constitución de grupos

1. En cada centro autorizado para impartir el curso preparatorio se podrá constituir, al menos, un grupo de alumnos compuesto por un mínimo de 15 alumnos que estén en posesión del título de Técnico y un máximo de 30. En la modalidad e-Learning con carácter general el número de puestos escolares por grupo será de 80.

2. La Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente podrá autorizar la impartición del curso preparatorio con un número de alumnos inferior o superior al contemplado en el punto anterior.

3. La Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente podrá autorizar un segundo grupo solo en aquellos casos en los que el centro tenga un mínimo de 45 solicitantes con el título de Técnico.

Décimo. Desarrollo del curso.

1. El curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior comenzará el día 3 de octubre y se desarrollará a lo largo de todo el curso académico 2011/2012, debiendo finalizar antes del día 15 de junio de 2012.

2. La duración del curso preparatorio será de 380 horas. Todos los alumnos deberán cursar la totalidad del mismo excepto las exenciones concedidas.

3. La impartición del curso se organizará por los centros docentes en virtud de su autonomía organizativa y pedagógica, respetando, en todo caso, los siguientes criterios:

3.1 En la modalidad presencial:

- a) Se programarán tres períodos lectivos semanales por cada materia de la parte común que forma parte de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- b) El curso se desarrollará preferentemente en horario vespertino o nocturno.

3.2. En la modalidad e-Learning:

- a) Se programarán un total 95 horas por cada materia.
- b) La metodología de enseñanza aprendizaje de esta modalidad por su carácter telemático se desarrolla a través de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como en el uso de los distintos recursos que proporciona Internet.
- c) Los materiales didácticos, autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, serán interactivos y permitirán el uso de los distintos sistemas multimedia.
- d) La orientación y seguimiento del alumnado se realizará a través de la acción tutorial.

Undécimo. Contenido del curso.

1. El curso estará compuesto por las dos materias de la parte común y dos de las tres materias ofertadas de la parte específica.
2. Los contenidos de las materias que forman parte del curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, tendrán como referencia lo establecido en el Decreto 85/2008 de 18 de junio por el que se establece y ordena el currículo de Bachillerato de Castilla La-Mancha.
3. Los departamentos didácticos de los centros programarán cada una de las materias del curso preparatorio que le correspondan, especificando los contenidos, metodología, recursos didácticos y los criterios e instrumentos de evaluación y calificación, aspectos de los que serán informados los alumnos al inicio del curso.

Duodécimo. Evaluación.

1. La evaluación será continua y se realizará por materias, estableciéndose, para la modalidad presencial dos evaluaciones a lo largo del curso académico, una evaluación parcial en febrero y una final en junio. De la evaluación final se levantará un acta que reflejará las calificaciones, que deberán expresarse en términos numéricos de 1 a 10.
2. Se considerará superado el curso cuando se obtenga una calificación final igual o superior a 5. En caso contrario se establecerá una evaluación extraordinaria en el mes de septiembre. La calificación final del curso se expresará en términos numéricos, con dos decimales, y será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias que componen el curso. Para ello, la calificación de las mismas deberá ser igual o superior a 4, no teniéndose en cuenta las que tengan la consideración de exentas.

Decimotercero. Incompatibilidades.

En el caso de alumnos que se encuentren cursando enseñanzas de Formación Profesional o de Bachillerato y deseen matricularse en los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a Grado Superior, podrán simultanear estudios mediante el mismo procedimiento establecido en la normativa relativa a simultaneidad de estudios en Castilla-La Mancha. No obstante aquellos alumnos que puedan concluir un ciclo formativo de grado medio al finalizar el primer trimestre del curso 2011/2012 no necesitarán solicitar dicha simultaneidad.

Decimocuarto. Régimen académico del alumnado.

Los alumnos matriculados en los cursos preparatorios contemplados en esta Resolución gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente aplicable a los alumnos que cursen enseñanzas oficiales en los Institutos de Enseñanza Secundaria, o Centros de Educación de Personas Adultas, en su caso. Así mismo será de aplicación lo establecido en la Orden de 12 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza a la Dirección de los centros docentes públicos a anular la matrícula del alumnado de ciclos

formativos de Formación Profesional en las modalidades presencial y e-learning que no siguen con regularidad las actividades programadas en cada modalidad, así como a admitir a nuevo alumnado.

Decimoquinto.- Exenciones.

En el momento de su solicitud, los alumnos tendrán en cuenta las posibles exenciones de cualquiera de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior que establezca la normativa vigente reguladora de estas pruebas hasta ese momento.

La Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura, nombrará una comisión de valoración que tendrá como función estimar o desestimar las exenciones solicitadas en base a la documentación aportada a las que pueda tener derecho el alumnado según la normativa vigente, para su admisión y posterior matriculación.

Decimosexto.- Difusión y publicidad.

Los centros docentes en los que se realizarán los cursos y las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura darán la suficiente difusión y publicidad a esta Resolución entre todos los posibles interesados.

Toledo, 14 de junio de 2011

El Viceconsejero de Educación y Cultura
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

Anexo I

Opciones de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y Familias Profesionales a las que dan acceso

OPCIONES	MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO
<p>OPCIÓN A</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración. • Comercio y marketing. • Hostelería y turismo. • Servicios socioculturales y a la comunidad • Comunicación, imagen y sonido (Sólo CFGS de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Materias de la OPCIÓN A: <ul style="list-style-type: none"> – Economía de la empresa. – Lengua extranjera. – Filosofía y ciudadanía
<p>OPCIÓN B</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informática • Edificación y obra civil • Fabricación Mecánica • Mantenimiento y servicios la producción • Electricidad y electrónica • Madera y mueble • Actividades marítimo-pesquera (excepto CFGS de Producción acuícola) • Artes gráficas • Mantenimiento de vehículos autopropulsados • Textil, confección y piel (excepto CFGS de Curtidos y CFGS de procesos de ennoblecimiento textil) • Comunicación, imagen y sonido (excepto CFGS de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos) • Vidrio y cerámica 	<ul style="list-style-type: none"> • Materias de la OPCIÓN B: <ul style="list-style-type: none"> – Dibujo Técnico. – Tecnología Industrial. – Física.
<p>OPCIÓN C</p> <ul style="list-style-type: none"> • Química. • Actividades físicas y deportivas. • Marítimo-pesquera (Sólo CFGS de Producción acuícola) • Actividades agrarias. • Industrias alimentarias. • Sanidad. • Imagen personal. • Textil, confección y piel (Sólo CFGS de Curtidos y CFGS de procesos de ennoblecimiento textil) 	<ul style="list-style-type: none"> • Materias de la OPCIÓN C: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias de la Tierra y medioambientales. – Química. – Biología.

Anexo II
Centros autorizados par impartir el curso preparatorio
parte común en modalidad presencial

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Albacete	Albacete	IES Al-Basit
	Albacete	IES Bachiller Sabuco
	Albacete	IES Don Bosco
	Albacete	IES Leonardo Da Vinci
	Almansa	CEPA. "Castillo de Almansa"
	Casas Ibáñez	CEPA. "La Manchuela"
	Hellín	IES Justo Millán
	Villarrobledo	IES Octavio Cuartero
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	CEPA Enrique Tierno Galván
	Alcázar de San Juan	IES Juan Bosco
	Almadén	CEPA Almadén
	Ciudad Real	CEPA Antonio Gala
	Ciudad Real	IES Maestre De Calatrava
	Manzanares	CEPA San Blas
	Puertollano	IES Fray Andrés
	Tomelloso	CEPA Simienza
	Villanueva de los Infantes	CEPA Miguel De Cervantes
Cuenca	Cuenca	CEPA Lucas Aguirre
	Cuenca	IES Pedro Mercedes
	Las Pedroñeras	IES Fray Luis de León
	Mota del Cuervo	IES Julián Zarco
	Motilla del Palancar	IES Jorge Manrique
	San Clemente	CEPA Campos del Záncara
	Tarancón	IES La Hontanilla
Guadalajara	Azuqueca de Henares	CEPA Clara Campoamor
	Azuqueca de Henares	IES Profesor Domínguez Ortiz
	Guadalajara	CEPA Rio Sorbe
	Guadalajara	IES Aguas Vivas
	Guadalajara	IES Brianda de Mendoza
Toledo	Consuegra	CEPA Castillo De Consuegra
	Illescas	CEPA Pedro Gumiel
	Navahermosa	CEPA La Raña
	Ocaña	CEPA Gutierre de Cárdenas
	Quintanar de la Orden	CEPA Luis Vives
	Sonseca	CEPA Cum Laude
	Talavera de la Reina	CEPA Largo Caballero
	Talavera de la Reina	IES San Isidro
	Toledo	CEPA Polígono
	Toledo	IES Universidad Laboral
Torrijos	CEPA Teresa Enriquez	

Anexo III

PARTE COMUN Y ESPECÍFICA EN MODALIDAD E-LEARNING

Provincia	Localidad	Centro	Materias de la parte general	Materias de la parte específica	OPCIÓN
Ciudad Real	Valdepeñas	IES Gregorio Prieto	Lengua Castellana y Literatura Fundamentos de matemáticas	Economía de la empresa. Lengua extranjera: (Inglés/Francés). Filosofía y ciudadanía. Dibujo Técnico. Tecnología Industrial. Física. Ciencias de la tierra y medioambientales. Química. Biología.	A ,B, C

Código del procedimiento SIWP

**Anexo IV
Modelo de solicitud de admisión**

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CURSOS PREPARATORIOS DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR PARA EL CURSO 20__/20__

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA		
<input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer NIF/NIE _____ - ____ Tlfno: _____ correo electrónico: _____		
Nombre _____	Primer Apellido _____	Segundo Apellido _____
Fecha de nacimiento _____	Provincia Nacimiento _____	Municipio de Nacimiento _____
DATOS DEL PADRE / MADRE O TUTOR/ A (cumplimentar solo en caso de ser menor de edad)		
Nombre _____	Primer Apellido _____	Segundo Apellido _____
NIF _____	NIE _____	NACIONALIDAD (Solo extranjeros) _____
Letra _____		
DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR		
Calle, Avenida, Plaza, ... _____	Nº _____	Portal _____
	Piso _____	Puerta _____
Provincia _____	Municipio _____	Código Postal _____
Teléfono _____	Teléfono Móvil _____	Correo electrónico _____
DATOS ACADÉMICOS		
<input type="checkbox"/> Estar en posesión del título de Técnico perteneciente a la misma opción de la parte específica que solicita, obtenido en el centro _____ en el año _____ Nota media: _____		
<input type="checkbox"/> Realizar la FCT del título de Técnico perteneciente a la misma opción de la parte específica que solicita el curso en el centro _____		
<input type="checkbox"/> Ha realizado con anterioridad el curso preparatorio. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
SOLICITO SER ADMITIDO/A EN EL CURSO PREPARATORIO PARA LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR POR LA OPCIÓN:		
Es obligatorio marcar una opción y las materias por orden de preferencia independientemente de que se solicite la exención. <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C		
Marque opción que solicita: _____		
Materias por orden de preferencia:		
1º _____	2º _____	3º _____
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Administración a comprobar mis datos.		
SOLICITO LA EXENCIÓN DE:		
<input type="checkbox"/> Parte común		
<input type="checkbox"/> Parte específica: Certificación académica <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad <input type="checkbox"/> Experiencia laboral <input type="checkbox"/>		
CENTROS EN LOS QUE SOLICITA PLAZA POR ORDEN DE PREFERENCIA:		
1º _____		
2º _____		
3º _____		
4º _____		
5º _____		
6º _____		
En _____, a _____ de _____ de 2011		
Igualmente, declaran que cumplen los requisitos de acceso establecidos en la Resolución y que en el caso de falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información por parte de los solicitantes de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio se podrá proceder a la valoración de la solicitud (art. 12.6 del Decreto 2/2007, de 16 de enero).		
El padre o tutor / NIF-NIE _____	La madre o tutora / NIF-NIE _____	El alumno o alumna (Sólo si es mayor de edad) NIF-NIE _____
Fdo. _____	Fdo. _____	Fdo. _____

A/A DELEGADA/O DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE _____